



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 554-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de diciembre del 2023

-1-

VISTO:

ACTA N° 001-2023-DIFA-LIFA, de fecha 16 de junio de 2023; Oficio N° 165-2023-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 21 de junio de 2023; Copia Certificada de Denuncia Policial N° 26686610 interpuesto el 21/06/2023; INFORME TÉCNICO N° 010-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de octubre de 2023; INFORME N° 3962-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 31 de octubre del 2023; INFORME LEGAL N° 331-2023-UNJ/P/OAJ., de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que el artículo 74° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del referido sistema en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, para tal efecto, la ley en su artículo 5° define a este sistema como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales – SBN como ente rector.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad, asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la antes señala directiva establece que es causal de baja de bienes muebles patrimoniales, *sustracción: cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, y se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.*

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, *la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.*





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 554-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de diciembre del 2023

-2-

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 598-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2022-OCP-UNJ "Directiva para el Registro, Uso Control Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén", la misma que tiene por objeto establecer los procedimientos básicos para el registro, uso adecuado, custodia física y control de los bienes muebles patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, el numeral 22.1 de la Directiva N° 003-2022-OCP-UNJ, establece el trámite de baja de bienes muebles patrimoniales, la *Oficina de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Dirección General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.*

Que, mediante ACTA N° 001-2023-DIFA-LIFA, de fecha 16 de junio de 2023, a horas 13:03 se registra la entrega de cargo de los bienes y materiales de Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental por parte del M. Sc. Mario Ruiz Ramos, el Dr. José Luis Marcelo Peña, el M. Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero y la Ing. Ingrid Gianela Palacios Oblitas al nuevo Jefe del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental, en el cual se constata la falta de una (01) motosierra con Código Patrimonial 04227094-0001, Marca HUQVARMA, Serie 372xp/53HP, Modelo 455E.

Que, mediante Oficio N° 165-2023-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 21 de junio de 2023, el Dr. José Luis Marcelo Peña - Responsable del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, informa al Coordinador de la Facultad de Ingeniería UNJ, la pérdida de Motosierra, con Código Patrimonial 04227094-0001, Marca HUQVARMA, Serie 372xp/53HP, Modelo 455E, perteneciente al Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ.

Que, mediante Copia Certificada de la Denuncia Policial N° 26686610, interpuesto el 21/06/2023, por el Sr. Gustavo Adolfo Martínez Sovero, responsable del Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, señala como presunto autor del hurto del mencionado bien mueble al Sr. José Antero Guerrero Campos – Trabajador del Área de Seguridad de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 010-2023-UNJ/DGA/P, de fecha 31 de octubre de 2023, la Responsable de Control Patrimonial UNJ, concluye que se debe emitir la resolución que aprueba la baja de los registros patrimoniales y contables de la Motosierra con Código Patrimonial 042270940001 – MARCA HUSQVARMA, SERIE N° 372XP/53HP, MODELO 455E, Tipo de Ingreso al Inventario Patrimonial 01/01/2017, con Orden de Compra 222-2014 de fecha 13/11/2014, por un valor de compra de S/ 1,800.00, con una depreciación acumulada de S/ 1,604.80, con un valor neto de S/195.20.

Que, mediante INFORME N° 3962-2023-UNJ/DGA/UA, de fecha 31 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, recomienda continuar con el proceso administrativo de baja por la causal de sustracción del bien mueble patrimonial denominado Motosierra, con Código Patrimonial 042270940001, Marca HUSQVARMA, Serie N° 372XP/53HP, Modelo 455E, Tipo de Ingreso al Inventario Patrimonial 01/01/2017, con Orden de Compra 222-2014, de fecha 13/11/2014, por un valor de compra S/ 1,800.00, con una depreciación acumulada de S/ 1,604.80, con un Valor Neto S/ 195.20.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 331-2023-UNJ/P/OAJ., de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNJ, concluye que es procedente la baja de motosierra con Código Patrimonial 042270940001, Marca HUSQVARMA, Serie N° 372XP/53HP, Modelo 455E, por la causal de SUSTRACCIÓN, perteneciente al laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental UNJ, de conformidad al literal j), del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", concordante con el numeral 21.10 de la Directiva N° 003-





Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 554-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de diciembre del 2023

-3-

2022-OCP-UNJ "Directiva para el Registro, Uso Control Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén".

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; Directiva N° 003-2022-OCP-UNJ, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° 598-2022-CO-UNJ y en mérito a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja patrimonial y contable por causal de sustracción de un (01) bien mueble patrimonial de la Universidad Nacional de Jaén, con un valor neto de S/ 195.20 (Ciento noventa y cinco con 20/100 soles), cuya descripción y características se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CUENTA CONTABLE	MARCA	SERIE	MODELO	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
MOTOSIERRA	042270940001	1503020201	HUSQVARMA	372XP/53 HP	455E	S/ 1,800.00	S/ 1,604.80	S/ 195.20

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Tesorería y Contabilidad registre la baja contable del bien mueble que se hace referencia en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Responsable de Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble patrimonial consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. EIDER EIMER CONDARI ARDILES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Control Patrimonial
Archivo
2024